

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 004-AL-GADMPVM-2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l de la Constitución de la República del Ecuador, señala “l) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución indica que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental*”.

y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)”.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)”.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico (...)”.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “Adjudicación.- La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General”.

Que, el artículo 264 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto.”.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-11828, para el proceso de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1031-M, de fecha 08 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y comunicación, dirigido al señor Alcalde, señalando “En atención a las actividades previstas con motivo de la celebración de la Cantonización de Pedro Vicente Maldonado, me permito solicitar se autorice el inicio

del proceso de contratación del Servicio de Organización de Actividades Culturales por la Cantonización de Pedro Vicente Maldonado, considerando que dicho proceso corresponde a los eventos conmemorativos a ejecutarse en los primeros días del mes de enero de 2026 (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2491-M, de fecha 08 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1031-M, de fecha 08 de diciembre del 2025, suscrito por la Lic. Karen Martínez, Directora de Responsabilidad Social; AUTORIZO se proceda con el inicio del proceso para la contratación de "Servicio de Organización de Actividades Culturales por la Cantonización de Pedro Vicente Maldonado", de conformidad a la documentación adjunta”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1038-M, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Una vez subsanadas las observaciones emitidas por su área respecto a la documentación del proceso, me permito solicitar de manera gentil se proceda con la publicación para el Estudio de Mercado en la Herramienta de Necesidad de Contratación, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ABP-2025-0442-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Abg. Arianna Justine Troya Vergara, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, señalando *“Pongo en su conocimiento que una vez publicado el proceso en el portal de compras públicas en la herramienta necesidad de contratación, se han receptado tres (3) proformas; por lo que, remito la documentación pertinente para que se continúe con el debido proceso”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1065-M, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y comunicación, dirigido al señor Alcalde, señalando *“Una vez receptadas las proformas correspondientes, con la finalidad de elaborar el Estudio de Mercado para la determinación del valor referencial, me permito solicitar de la manera más gentil se autorice el inicio del proceso para la contratación del: “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1073-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y comunicación, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“En cumplimiento de las competencias legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, y considerando la necesidad de garantizar una planificación*

oportuna, eficiente y responsable del gasto público, me permito solicitar de manera respetuosa la emisión de la Certificación POA Futura, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme el siguiente detalle: Partida presupuestaria: 7.3.02.05 Nombre del proyecto: Contratación del servicio de organización de actividades culturales por la cantonización de Pedro Vicente Maldonado Monto referencial: USD 30.000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-1117-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, señalando *“En calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en uso de sus atribuciones, CERTIFICO: Que el requerimiento de certificación POA para el proyecto denominado “Contratación del servicio de organización de actividades culturales por la cantonización de Pedro Vicente Maldonado”, perteneciente a la partida presupuestaria 7.3.02.05 de: Espacios Culturales y Sociales, por el monto de USD 30.000,00\$, se encuentra aprobado conforme a la normativa vigente. Este proyecto forma parte de las acciones previstas en el POA 2026, aprobados conforme al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en cumplimiento con los objetivos institucionales para el desarrollo del Cantón”.*

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 252-AL-GADMPVM-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“Artículo 1.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2025-11828, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1087-M, de fecha 24 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y comunicación, dirigido al Director Financiero, señalando *“(…)Con base en la resolución administrativa vigente, la certificación PAC emitida, la planificación contenida en el POA 2026 y la necesidad institucional debidamente justificada, se solicita a la Dirección Financiera se sirva emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria Futura para el ejercicio fiscal 2026, por el monto de USD 30.000,00 más IVA, a fin de continuar con el proceso de contratación y garantizar la ejecución oportuna de las actividades conmemorativas de la cantonización del cantón Pedro Vicente Maldonado”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ASJ-2025-0810-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Abg. Mauricio Lorenzo Vera Ayora, Procurador Síndico, señalando *“La Ordenanza Sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado es legal y*

jurídicamente viable, se ajusta al marco constitucional y legal vigente, responde a las competencias municipales, es pertinente y viable de implementar. Su aplicación permitirá consolidar un modelo de gestión cultural descentralizada, inclusiva y sostenible, con beneficios directos en identidad local, cohesión comunitaria, promoción del patrimonio y dinamización económica a través del turismo. Por lo expuesto, toda vez que el Concejo Municipal ha legislado y ha financiado las actividades programadas con ocasión del aniversario de cantonización, incluso nombró una comisión para la planificación de dichos eventos, emito criterio jurídico favorable para la contratación cumpliendo la normativa de la materia”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-1194-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, señalando “(...) Una vez remitidos los documentos solicitados me permito remitirle la *Certificación Presupuestaria N° 192 por el valor de \$ 30.000.00, del Programa 211 - Dirección De Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, para que se proceda con el trámite respectivo”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1100-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y comunicación, dirigido a la Directora Administrativa, señalando “Una vez que se cuenta con la *Certificación POA, PAC y Presupuestaria futuras, mediante las cuales se viabiliza la procedencia de la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, solicito muy comedidamente se sirva disponer la publicación del trámite correspondiente, a fin de dar continuidad oportuna al proceso de contratación, conforme a la normativa vigente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1889-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, *ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2491-M, y previo a proceder con el tramite respectivo para el proceso del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO", conforme lo solicitado por el Lic. Karen Martínez, DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y COMUNICACIÓN, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-1100-M; me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones y la documentación anexada”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0543-M, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1889-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, estos están realizados en base al Art. 82 del RGLOSNC P el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibidem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1890-M, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa, dirigido al señor Alcalde, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0543-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICS-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en la sección Cuarta.- Licitación Art.-264.-Publicación del Procedimiento y Convocatoria del RGLOSNC P, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNC P el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2700-M, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando GADMPVM-DAD-2025-1890-M, de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, AUTORIZO se proceda con la elaboración de la Resolución de inicio y aprobación de pliegos para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICS-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en la sección Cuarta.- Licitación Art.-264.-Publicación del Procedimiento y Convocatoria del RGLOSNC P; para lo cual designo a KAREN LISSETH MARTÍNEZ YANDUN para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. 88 del RGLOSNC P del procedimiento junto con el área de compras*

públicas. “(...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”, en concordancia con el Art. 69 del COA y la Normativa de Control Interno Nro. 200-05”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 255-AL-GADMPVM-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente, en la cual resuelve “Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para el “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO” con código número: LICS-GADMPVM-2025-001, por un presupuesto referencial de \$30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de DOS (2) días, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0555-M, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Delegada de la Máxima Autoridad, señalando “(...) Mediante Resolución de Inicio RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 255-AL-GADMPVM-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el párrafo último del Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- dispone delegar a: INTEGRANTES: Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun EN CALIDAD DE: Delegado de la Máxima Autoridad en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al Secretario de la misma, quien actuará sin voz y sin voto, y será el responsable de la redacción de las actas necesarias durante toda la tramitación del proceso precontractual, el mismo que no tendrá responsabilidad de las decisiones tomadas”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2026-0003-M, de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Delegada de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “En atención al Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0555-M, mediante el cual se me notifica mi designación como Delegada de la Máxima Autoridad para la Contratación del Servicio de Organización de Actividades Culturales por la Cantonización de Pedro Vicente Maldonado, y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que me han sido encomendadas, me permito solicitar muy comedidamente se sirva informar y remitir las preguntas u observaciones ingresadas en el portal correspondiente, en caso de existir, a fin de proceder con la atención, respuesta o aclaración respectiva, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente y dentro de los plazos establecidos”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0006-M, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Delegada de la Máxima Autoridad, señalando *“Estimada Lic. Karen Martínez, delegado de la máxima autoridad, por medio del presente me permito remitir las preguntas realizadas en el proceso para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90.- Preguntas y respuestas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Al no existir preguntas se anexa la respectiva acta de preguntas, para que luego de su revisión sea suscrita y regresada para cargarla en el portal de compras públicas”*.

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 05 de enero de 2026, por designación expresa de la máxima autoridad de la institución, se reúne el delegado de la máxima autoridad y el técnico encargado del área de compras públicas, dentro del proceso de contratación pública signado con el código: LICS-GADMPVM-2025- 001 de conformidad con los Art. 90 y 92 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático de compras públicas, así como también emitir las aclaraciones pertinentes.

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 08 de enero de 2026, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: LICS-GADMPVM-2025-001, de conformidad con el Art. 98 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte del delegado de la máxima autoridad, la Lic. Karen Lisseth Martínez Yandun; quien indica no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 08 de enero de 2026, el delegado de la Máxima Autoridad de la Institución, procede con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de LICITACION EN SERVICIOS LICS-GADMPVM-2025-001 cuyo objeto es: *“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”*, señalando *“Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado pone en consideración de la Máxima Autoridad, el Acta de Evaluación y Calificación del proceso, Licitación en Servicios signado con código LICS-GADMPVM-2025-001, cuyo objeto es “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, concluyendo que la oferta presentada por PATRICIO FERNANDO GODOY PARRALES; RUC: 1717694671001 cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos”*.

Que, mediante Informe de Recomendación y Adjudicación, de fecha 09 de enero de 2026, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de la Institución, y una vez realizada la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de LICITACION EN SERVICIOS LICS-GADMPVM-2025-001 cuyo objeto es: *“SERVICIO DE*

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, indica *“Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado pone en consideración de la Máxima Autoridad, el Acta de Evaluación y Calificación del proceso, Licitación en Servicios signado con código LICS-GADMPVM-2025-001, cuyo objeto es “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, concluyendo que la oferta presentada por PATRICIO FERNANDO GODOY PARRALES; RUC: 1717694671001 cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos. Para constancia y en virtud de los resultados de la calificación de ofertas, se culmina la etapa de calificación de ofertas, siendo las 17:00 horas del día 9 de enero del 2026. 5. RECOMENDACIONES. En virtud de lo anteriormente expuesto se recomienda la adjudicación del proceso denominado: “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, signado con código: LICS-GADMPVM-2025-001, al oferente Sr. PATRICIO FERNANDO GODOY PARRALES con RUC: 1717694671001, por un valor de VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 28.500,00)”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2026-0027-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Delegada de la Máxima Autoridad, dirigido al señor Alcalde, señalando *“Remito en anexos el Informe de Recomendación y Adjudicación correspondiente al proceso denominado “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, signado con el código LICS-GADMPVM-2025-001, en el cual se recomienda la adjudicación del referido proceso al oferente Sr. PATRICIO FERNANDO GODOY PARRALES, con RUC N.º 1717694671001, por un valor de VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 28.500,00). En tal virtud, solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación, conforme a las recomendaciones contenidas en el informe antes citado”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0072-M, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente, dirigido al Procurador Síndico *“En base a la recomendación del informe adjunto en el Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2026-0027-M de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por la Lic. Karen Martínez, Directora de Responsabilidad Social, AUTORIZO se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva de adjudicación del proceso denominado “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, signado con código: LICS-GADMPVM-2025-001, al oferente Sr. PATRICIO FERNANDO GODOY PARRALES con RUC: 1717694671001, por un valor de VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*

CON 00/100 (USD 28.500,00), para lo cual designo a **RENÉ AGUSTÍN QUEZADA GUAPI** como administrador del contrato”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso **LICS-GADMPVM-2025-001**, mediante procedimiento LICITACIÓN DE SERVICIOS para el “**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO**” a favor del oferente **PATRICIO FERNANDO GODOY PARRALES** con RUC número **1717694671001**, por un valor de \$28.500.00 (VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución es de DOS (2) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2.- Designo como Administrador del Contrato al Tnlg. René Agustín Quezada Guapi, quien actuará dentro del proceso LICS-GADMPVM-2025-001, para la ejecución de “**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CANTONIZACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO**”.

Artículo 3.- Disponer a sindicatura la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.

Artículo 4.- Encargar a Dirección Administrativa conjuntamente con Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, junto con la documentación respectiva, en conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo 5.- La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.



Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 12 de enero de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

